

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION
20a. sesión
celebrada el miércoles
25 de octubre de 1989
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 20a. SESION

Presidente: Sr. AL-MASRI (República Arabe Siria)

más tarde: Sr. VAHER (Canadá)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 129 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 123 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991 (continuación)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/44/L.17 relativo al tema 32 del programa

La presente acta está sujeta a correcciones.
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/44/SR.20
6 de noviembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 15.30 horas.

TEMA 129 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/44/11 y Add.1)

1. El Sr. LOPEZ (Venezuela) dice que su delegación considera aceptable el procedimiento que estableció la Comisión de Cuotas para responder a lo solicitado en la resolución 43/223 B, aunque hubiera preferido contar durante el actual período de sesiones con algunos resultados y propuestas concretos. La explicación de cómo se elaboró la escala de cuotas (A/44/11, párrs. 6 a 10) sólo cubre de manera parcial la solicitud de mayor transparencia; sería necesaria una aclaración de la relación entre los diferentes elementos de la metodología. La información que figura en los párrafos 34 y 35 del informe es una respuesta insuficiente a las inquietudes e interrogantes manifestadas por las delegaciones en el cuadragésimo tercer período de sesiones.
2. Los distintos conceptos de ingreso ofrecen la clave para lograr una mayor aproximación de la escala de cuotas a la capacidad de pago. El orador habría esperado que la Comisión de Cuotas hubiera logrado un avance más significativo sobre la materia. Le ha llamado la atención que, en el párrafo 14 de su informe, la Comisión afirme que "los distintos conceptos del ingreso no estaban suficientemente elaborados desde el punto de vista teórico y carecían de una base de datos adecuada", en tanto que antes, en el inciso a) del párrafo 12, afirme que el concepto de ingreso nacional disponible tiene una aplicación generalizada en la contabilidad nacional y que, en general, pueden obtenerse esos datos respecto de un gran número de países. Cabe esperar que antes del próximo período de sesiones la Comisión de Cuotas pueda presentar recomendaciones concretas sobre uno o varios de los distintos conceptos de ingreso. La delegación de Venezuela desearía poder contar con elementos de juicio suficientes para saber con un grado razonable de certeza si los otros conceptos posibles pueden reflejar la capacidad de pago de manera más adecuada que el ingreso nacional.
3. Es indudable que un período estadístico de base más corto aproximaría mejor la capacidad de pago de un país, en el momento de pago, y evitaría la necesidad de ciertos ajustes. El orador considera que sería viable lograr un acuerdo satisfactorio en torno a un período de base menor de 10 años.
4. Huelga insistir en la importancia de los ajustes por concepto de endeudamiento. La delegación de Venezuela aguarda recibir el estudio de las corrientes de pagos de la deuda mencionados en el párrafo 21 del informe de la Comisión, y una vez más espera recomendaciones concretas en el cuadragésimo quinto período de sesiones. Conviene con la decisión de la Comisión de no formular una recomendación sobre la fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita, pero considera que el aumento del límite superior está plenamente justificado.
5. Más importante que la cuestión de los límites máximos y mínimos que, como bien lo dijo la Comisión, es un asunto más de índole política que técnica, es la necesidad de que todos los Estados Miembros cumplan cabalmente con las obligaciones

(Sr. López, Venezuela)

contraídas en virtud del párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta. Si así lo hicieran, no se plantearía la cuestión del límite máximo, al menos en los términos en que se ha planteado en años recientes. Finalmente, si bien es poco probable que se elimine totalmente el proceso de mitigación, la delegación de Venezuela estima que se requiere una mayor transparencia en los criterios utilizados para efectuar ajustes especiales.

6. El Sr. Vaher (Canadá) ocupa la presidencia.

7. El Sr. MUNTASSER (Jamahiriya Arabe Libia) expresa su decepción por el hecho de que la Comisión de Cuotas se haya negado a tener en cuenta la posición de su país como un país en desarrollo cuya infraestructura social y económica aún se halla incompleta y que debe depender de un solo recurso, no renovable, esto es, el petróleo. Para agravar las aflicciones de su país, el precio del petróleo ha venido sufriendo una mengua por varios años y el país se ve afectado a causa de medidas de boicoteo económico que han sido condenadas por la Asamblea General.

8. Durante las deliberaciones en el cuadragésimo tercer período de sesiones, la mayoría de las delegaciones convino en que la actual escala de cuotas carecía de equidad y que era necesario un examen amplio de la metodología existente. Por consiguiente, cabe lamentarse de que la Comisión de Cuotas no haya podido presentar ninguna recomendación, limitándose a una solicitud de que la Secretaría realizase más estudios y brindase más información. Es evidente que la Comisión ya no cumple con los objetivos para los que se creó. Tampoco hay justificación alguna para que lleve a cabo su labor bajo un velo tan exagerado de secreto. La delegación de la Jamahiriya Arabe Libia estima que debe aumentarse el número de miembros de la Comisión y su composición debe ser objeto de examen.

9. Muchas delegaciones han encontrado insatisfactorio el informe de la Comisión de Cuotas. Por ejemplo, en el párrafo 14 se recomienda realizar nuevos estudios en relación con los conceptos de ingreso nacional disponible, ingreso ajustado en función de la deuda e ingreso ajustado en función del TCAP (tipo de cambio ajustado en función de los precios). La delegación de la Jamahiriya Arabe Libia considera que deben seguir examinándose todos los distintos conceptos posibles de ingreso, incluidos el ingreso monetario y el ingreso sostenible para el desarrollo económico. Con respecto a la fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita, las repercusiones de cualquier aumento del límite superior de los ingresos no deben recaer en los países en desarrollo.

10. Toda metodología debe ser capaz de reflejar la realidad política y económica del mundo moderno. El anexo III es indicativo de hasta qué punto la metodología adolece de defectos, al mostrar que las cuotas de la mayoría de los países en desarrollo a las Naciones Unidas expresadas como porcentaje del ingreso nacional son mayores que las de los países industrializados. Esa deficiencia debe corregirse cuanto antes.

11. El Sr. GUPTA (India) dice que el ingreso nacional debe seguir siendo la base primordial para determinar la capacidad de pago de los Estados Miembros, aunque podrían utilizarse otros indicadores económicos para complementar los resultados

(Sr. Gupta, India)

obtenidos de la comparación de los ingresos nacionales. En el caso del concepto de ingreso nacional disponible, el orador se pregunta cuántos Estados no hacen deducciones por concepto de transferencias netas al extranjero de los trabajadores migratorios y los tenedores de cuentas en moneda extranjera, y cómo se pueden comparar sus datos sobre ingreso con los de los países que sí lo hacen. Con respecto al concepto de ingreso monetario, el orador abriga dudas sobre la validez del argumento de que la agricultura de subsistencia y transacciones extracomerciales análogas no contribuyen al ingreso nacional. Dadas sus limitaciones, el orador no está seguro de que los cinco distintos conceptos de ingresos examinados por la Comisión de Cuotas puedan contribuir a perfeccionar su metodología actual. Sin embargo, la Comisión podría examinar otros criterios, por ejemplo, cuánto gastan los países en mitigar la pobreza y cuál es el monto de divisas que necesitan para cumplir con sus objetivos de desarrollo.

12. Con respecto a la cuestión de los ajustes por concepto de endeudamiento externo, el orador se pregunta si las relaciones de servicio de la deuda/deuda utilizadas para confeccionar el cuadro que figura en el anexo IV son meramente indicativas, o si guardan alguna relación con las condiciones efectivas de amortización de la deuda.

13. La delegación de la India desearía que los escalones utilizados en el sistema de límites guardaran relación con la capacidad de pago de los Estados Miembros y sus cuotas efectivas, de conformidad con el principio de la tributación. No debe esperarse que los países con bajos ingresos per cápita sobrelleven la carga de la desgravación concedida a países con mayores ingresos per cápita. La Comisión de Cuotas debe ocuparse nuevamente de esa cuestión en su próximo período de sesiones.

14. La Asamblea General encomendó que los ajustes especiales a la escala de cuotas se hicieran sobre la base de consideraciones objetivas, racionales y transparentes, aplicadas de manera uniforme. La delegación de la India no concuerda con el parecer de la Comisión de Cuotas de que no sea posible elaborar una lista definitiva de criterios. Un mecanismo posible podría ser una escala graduada de desgravación en proporción a los aumentos en las distintas cuotas, teniendo presentes la condición de desarrollo de los Estados y otras necesidades. También podrían tenerse en cuenta pérdidas debidas a circunstancias tales como los desastres naturales. En el futuro, la mitigación debía efectuarse sobre la base de criterios aprobados por la Asamblea General; la Quinta Comisión debería recomendar cambios en el reglamento conforme al artículo 163, a fin de que todos los Estados Miembros interesados pudieran asistir a las sesiones de la Comisión de Cuotas como observadores. Hay otros órganos de expertos que se ciñen a esa práctica. A medida que aumenta la confianza en las Naciones Unidas y que las decisiones sobre gastos se adoptan cada vez en mayor grado por consenso, es imperioso que los gastos de la Organización también se prorroateen por consenso. En años recientes la escala de cuotas por lo general ha sido aprobada mediante votación. Una mayor participación de los Estados Miembros en las sesiones de la Comisión de Cuotas contribuiría a mejorar la metodología actual y brindaría una oportunidad a todos los Estados que estiman que merecen se les conceda mitigación para exponer su caso.

(Sr. Gupta, India)

15. En el párrafo 42 del informe de la Comisión se da cuenta de la forma en que ésta se ocupó de una exposición de la India. A ese respecto, el orador desea señalar que su país no ha solicitado que se disminuyera su cuota, pero no puede comprender por qué se le ha negado mitigación alguna cuando se ha concedido desgravación a otros países que pasan por un buen momento económico. Tampoco puede entender el argumento de que los daños sufridos en 1985 y 1986 ya están reflejados en los datos sobre ingresos nacionales para esos años, mientras que los daños sufridos durante 1987 se reflejarían en los datos sobre ingresos que se utilizarían para preparar la próxima escala. Puesto que en el informe no hay indicación de cómo la Comisión aplicó el criterio de cambio relativo en el ingreso resultante de daños al capital al conceder desgravación de mitigación a otros países, es difícil comprender por qué se lo ha aplicado tan estrictamente a la India, y ciertamente este país no es el único Estado Miembro en beneficiarse de la aplicación de la fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita. A pesar de la recomendación de la Asamblea General, la Comisión de Cuotas no ha brindado a la India y a ciertos otros Estados Miembros el mismo tratamiento con respecto a la distribución de la desgravación de mitigación que concedió a algunos otros Estados el año anterior. Cabe esperar que no se repita dicha situación.

16. La Sra. CHAN Heng Chee (Singapur) dice que el informe de la Comisión de Cuotas es un avance en el sentido correcto. Mientras no se hayan determinado los síntomas de un paciente y no se haya diagnosticado la causa de la enfermedad, no se puede recetar una curación. Con mejores datos y una cierta orientación de la Quinta Comisión, la Comisión de Cuotas debería poder elaborar recomendaciones claras para que las examine la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones. En espera de que se cuente con criterios más adecuados y objetivos y una opción práctica a la metodología actual, apenas cabe otra cosa que utilizar el concepto del ingreso nacional en el cálculo de la escala de cuotas.

17. El empleo del ingreso nacional para medir la capacidad de pago siempre ha entrañado dificultades conceptuales y prácticas, pero el ingreso nacional es un concepto de utilización generalizada y se dispone fácilmente de datos para la mayoría de los Estados Miembros. Por consiguiente, antes de que se lo reemplace por algo nuevo y diferente, hay que asegurarse de que los beneficios que se reporten sean evidentes.

18. La delegación de Singapur comparte el parecer de que debe mantenerse el período estadístico de base de 10 años. Además del razonamiento expuesto en el informe de la Comisión de Cuotas (párr. 18), cabe aducir que debe considerarse que la riqueza acumulada de una nación, al igual que su ingreso anual corriente, afecta su capacidad de pago. En el caso de países en desarrollo, sin una infraestructura establecida cuyos ingresos hayan aumentado considerablemente en años recientes, un período de base más corto redundaría en mayores cuotas sin que se reflejara su capacidad de pago medida en acumulación de capital o riqueza. Además, la metodología vigente carece de un medio sistemático y objetivo de corregir las distorsiones ocasionadas por variaciones en los precios que no se reflejan de manera proporcional en los tipos de cambio. La Comisión de Cuotas ha llegado a la conclusión de que el extender un tanto el período estadístico de base reduce los efectos de esa deficiencia. Por consiguiente, mientras no se puedan elaborar tipos

(Sra. Chan Heng Chee, Singapur)

de cambio ajustados en función de los precios e incorporarse en la metodología vigente, no sería atinado considerar la posibilidad de reducir el período estadístico de base.

19. El objetivo del sistema de límites no es el de proporcionar desgravación, sino simplemente mitigar las variaciones excesivas en las distintas cuotas entre dos escalas sucesivas. Ello es necesario y útil, para los países desarrollados y los países en desarrollo por igual. La delegación de Singapur está dispuesta a considerar ciertos refinamientos en el sistema, tales como reducir la extensión de los escalones, pero se opone a que se lo elimine o se lo aplique progresivamente a lo largo del período de tres años correspondiente a la escala. Una aplicación progresiva equivaldría a cambiar la escala de cuotas cada año.

20. La delegación de Singapur se adhiere firmemente a dos principios fundamentales. En primer lugar, a todos los Estados Miembros deben fijarse cuotas, sobre la base de la capacidad de pago. A medida que un país en desarrollo realiza progresos económicos y sociales, debe estar dispuesto a pagar una mayor proporción de los gastos de la Organización. Sin embargo, la carga debe distribuirse justa y equitativamente entre todos los Estados. En segundo lugar, debe brindarse una consideración especial a los países menos adelantados. A juicio de la delegación de Singapur, debe seguir fijándoseles la cuota mínima. También debería brindarse una consideración especial a los países en desarrollo que atraviesan por graves dificultades económicas y financieras, tales como problemas de servicio de la deuda.

21. Para concluir, la oradora exhorta a todos los Estados Miembros a velar por el pago oportuno de sus cuotas a las Naciones Unidas. Ya es hora de que la Organización pueda dejar atrás sus preocupaciones financieras.

22. El Sr. Al-Masri (República Árabe Siria) vuelve a ocupar la presidencia.

23. El Sr. SOEDALTO (Indonesia), observando la complejidad de la tarea que ha emprendido la Comisión de Cuotas, expresa la esperanza de que la etapa final del examen amplio abarque todos los aspectos de la metodología, teniendo plenamente en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros en la Quinta Comisión. El criterio fundamental para determinar la escala de cuotas debe ser la capacidad de pago de los Estados Miembros, basada en el ingreso nacional. Por consiguiente, es importante que el ingreso nacional se refleje con precisión. La delegación de Indonesia no tiene objeción que formular a que se mantenga el período estadístico de base de 10 años, con miras a preservar la estabilidad y la continuidad, pero estima que deben ponerse al día los datos que figuran en el anexo II del documento A/44/11.

24. Con respecto a los esfuerzos para mejorar la aplicación del factor de endeudamiento, la Comisión está avanzando en el sentido correcto. La delegación de Indonesia comparte plenamente el parecer de que se pida a la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas que procure establecer contactos más estrechos con el Fondo Monetario Internacional (FMI) para obtener un banco de datos más refinado sobre las estadísticas de la deuda. También alienta a la Comisión a que examine los

(Sr. Soedalto, Indonesia)

resultados de un estudio emprendido por un grupo de trabajo mixto compuesto de representantes del FMI, el Banco Mundial, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y el Banco de Pagos Internacionales, en relación con los períodos de amortización de los préstamos.

25. Con respecto a la fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita, la delegación de Indonesia agradece la útil información que figura en el anexo V del informe de la Comisión, pero preferiría que las recomendaciones concretas a ese respecto se calculasen sobre la base de datos sobre ingresos nacionales con posterioridad a 1986. Por consiguiente, la delegación de Indonesia hace suya la decisión de la Comisión de aplazar toda recomendación concreta sobre el particular hasta el próximo período de sesiones.

26. Son perfectamente comprensibles las dificultades que experimenta la Comisión al tratar de aplicar las directrices de la Asamblea General relativas al proceso de mitigación. Sin embargo, no serían necesarios ajustes especiales si la metodología hubiera de reflejar cabalmente la capacidad de pagos de los Estados Miembros. Cabe acoger con agrado la decisión de la Comisión de incluir en sus informes sobre la preparación de las futuras escalas información explícita sobre los ajustes especiales. La delegación de Indonesia también concuerda con la decisión de la Comisión de no examinar posibles ajustes de los límites máximos o mínimos en vista de la índole política del tema.

TEMA 123 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991 (continuación)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/44/L.17 relativo al tema 32 del programa (A/C.5/44/15)

27. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que en el proyecto de resolución que figura en el documento A/44/L.17 se pide al Secretario General que aliente la pronta realización de un arreglo político amplio en el Afganistán de conformidad con las disposiciones de los Convenios de Ginebra y de la propia resolución. En su exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas (A/C.5/44/15), el Secretario General observa que la solicitud se relaciona con sus funciones de buenos oficios. Se formuló una solicitud análoga en la resolución 43/20 de la Asamblea General, y el apoyo administrativo y logístico para el cumplimiento de ese mandato estuvo a cargo de la Misión de Buenos Oficios de las Naciones Unidas en el Afganistán y en el Pakistán (UNGOMAP), cuyas partidas presupuestarias se extienden hasta el 31 de diciembre de 1989. En caso de que la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución en examen, el Secretario General debería prestar el apoyo administrativo y logístico proporcionado hasta el momento por la UNGOMAP para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1990, lo que entrañaría necesidades adicionales por un monto de 5.813.800 dólares. Con cargo a esa cantidad se financiarían los puestos del Representante Personal del Secretario General (de categoría de Subsecretario General) y el personal de apoyo en la zona de misión (1 puesto D-1, 3 puestos P-5, 8 puestos del Servicio Móvil, 5 puestos del

(Sr. Mselle)

cuadro de servicios generales (Otras categorías) y 13 puestos de contratación local), al igual que en la Sede (1 puesto P-4 y 1 puesto del cuadro de servicios generales (Otras categorías)). También se sufragarían con cargo a la consignación los gastos de apoyo logístico indicados en el anexo del documento A/C.5/44/15. En caso de que se prorrogara el plazo de vigencia de las partidas presupuestarias autorizadas para la UNGOMAP, el Secretario General seguiría dependiendo, en la medida de lo posible, del apoyo administrativo y logístico de la UNGOMAP. Las necesidades adicionales antes mencionadas se ajustarían en tal caso de la manera apropiada, a fin de evitar doble presupuestación.

28. La Comisión Consultiva concuerda con el Secretario General en que las actividades que se piden con arreglo al proyecto de resolución se refieren al mantenimiento de la paz y la seguridad y que, por consiguiente, de conformidad con el párrafo 11 del anexo I de la resolución 41/213 de la Asamblea General, no deben financiarse con cargo al fondo para imprevistos para el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991. Conforme a ello, la Comisión Consultiva recomienda a la Quinta Comisión que informe a la Asamblea General de que, en caso de que aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento A/44/L.17, se necesitaría una consignación adicional de 5.813.800 dólares para la sección 1 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991, y se necesitaría una consignación adicional de 286.800 dólares para la sección 31 (Contribuciones del personal), que quedaría compensada por una cantidad igual en la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal).

29. El Sr. KALBITZER (República Federal de Alemania) dice que es sumamente irregular que se pida a la Comisión que apruebe gastos adicionales con tan poca anticipación. El proyecto de resolución A/44/L.17 no hace mención de consecuencias financieras, y el documento A/C.5/44/15 se facilitó únicamente cuando las delegaciones habían entrado a la sala de conferencias. Si bien reconoce las encomiables intenciones del proyecto de resolución, la delegación de la República Federal de Alemania, por razones de procedimiento, no participará en la votación.

30. El Sr. GROSSMAN (Estados Unidos de América) dice que su delegación, si bien desea cooperar con la Quinta Comisión y no retrasar su labor, no contó con tiempo suficiente para examinar minuciosamente las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto. La delegación de los Estados Unidos también se siente decepcionada por el hecho de que el Secretario General, al referirse al anexo I a la resolución 41/213 de la Asamblea General, no haya tenido a bien citar la última frase del párrafo 11 de dicho anexo, en que se insta al Secretario General a que se esfuerce por absorber los gastos relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad, en la medida de lo posible, mediante economías en el marco del presupuesto por programas. El Secretario General afirma en el párrafo 10 del documento A/C.5/44/15 que no se prevé que el gasto estimado conexo pueda absorberse con cargo a los recursos solicitados, pero no brinda ninguna justificación de esa aseveración. La delegación de los Estados Unidos no está en condiciones de aprobar las consignaciones adicionales y, por consiguiente, solicita que la propuesta se someta a votación registrada.

31. El Sr. GUPTA (India) dice que su delegación, si bien no se opone a que se adopte una decisión sobre el tema en examen, desea saber si se propone algún cambio en la estructura administrativa o la plantilla de la UNGOMAP en 1990 y si se dispone de detalles sobre sus gastos actuales.

32. El Sr. BOUR (Francia) dice que su delegación comparte la preocupación por la tardanza en la distribución de documentos. No desea retrasar el debate, pero propone suspender la sesión para que los Estados miembros de la Comunidad Europea puedan celebrar consultas entre sí.

33. El Sr. LADJOUZI (Argelia) sugiere que sería preferible aplazar el examen de la cuestión a fin de que las delegaciones puedan celebrar consultas con sus autoridades.

34. Tras un debate de procedimiento en que intervienen el Sr. LADJOUZI (Argelia), la Sra. BROINOWSKI (Australia), el Sr. EKRA (Côte d'Ivoire), el Sr. FONTAINE ORTIZ (Cuba), el Sr. NASSER (Egipto), el Sr. BOUR (Francia), el Sr. DANKWA (Ghana), el Sr. GUPTA (India), la Srta. SHITAKHA (Kenya), el Sr. HAQUE (Pakistán), el Sr. VISLYKH (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), el Sr. LOPEZ (Venezuela), y el Sr. GOMEZ (Contralor), el PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá que la Comisión conviene con la propuesta de la delegación de Francia de que se suspenda la sesión.

35. Así queda acordado.

36. Se suspende la sesión a las 17.40 horas y se reanuda a las 17.55 horas.

37. El PRESIDENTE dice que, puesto que es evidente que la Comisión no puede adoptar una decisión en la actual sesión, se tratará nuevamente el asunto en la sesión siguiente.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.